



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2019-A-MDSS

San Sebastián, 28 de marzo del 2019

EL SENOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: Acta de Fiscalización N° 00135, Formulario Único de Trámite N° 011308, Resolución de Gerencial N° 224-2017-GDUR-MDSS, Formulario Único de Trámite N° 075001, Informe N° 953-2017 GDUR MDSS, la Opinión Legal N° 001-2019-GAL/MDSS, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico,

Que, el artículo 29° del TUO de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444 señala que el procedimiento administrativo es el "conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados";

Que, el artículo 216° del texto normativo antes indicado señala, que los recursos administrativos son: a) Recurso de reconsideración, b) Recurso de apelación, así mismo, se establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, el artículo 218° del TUO de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444, señala que: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico";

Que, mediante N° 075001 la administradora Rebeca Morales Ancón interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia N° 000224-2017-GDUR-MDSS con el argumento siguiente: (...) Fundamentos de Hecho. "Que no he sido notificado desde el inicio de la denuncia y no he participado en la fiscalización donde se ha calificado infracción. Cuando en su sentido estricto ni existe medio probatorio que acredite que mi persona ha realizado los hechos incriminados y atribuidos. Nunca he alterado ni he movilizado tierra, ni habito en dicho lugar siendo un error la atribución del contenido del acta de fiscalización, LOTE D-10, APV SURANAYWA. Que si se encuentra en el área de protección ecológica, en el plan de desarrollo urbano de 2013 el cerco ha sido construido el 2015, protege plantas frutales";

Que, de los fundamentos de hecho presentado en su recurso de apelación por parte de la administradora Rebeca Morales Ancón, debemos de señalar que con respecto a su argumento que no ha sido notificada, se observa el Acta de Fiscalización N° 0135 que consta en fojas 01 obrantes en autos, donde se ha notificado correctamente la misma, además que en dicho documento se encuentra la firma de recepción por parte de la apelante, así mismo al tener conocimiento del acta de fiscalización este se rectifica con la presentación del descargo al acta de fiscalización y no como señala que la apelante que no tenía conocimiento;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS

<http://www.munisansebastian.gob.pe>

TELEFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, con referencia a la no existencia de medios probatorios, debemos de señalar que si existe medios probatorios suficientes donde la apelante ha realizado trabajos de remoción de tierra, construcciones en zona no urbanizable hecho que se demuestra con el Informe N° 087-2017-SSTDC de Defensa Civil- MDSS, por el cual se concluye que el área de materia de sanción existe alteración del medio ambiente por la modificación de su cauce natural de la quebrada con el relleno de tierra, desmonte y con construcciones de uno a dos niveles en la misma propiedad provocando que la parte baja se convierta en una zona de alto riesgo, es por ello que se evidencia que la sanción impuesta es correcta, por tanto la sanción ha sido tipificado conforme a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-CM-MDSS-SG, obrándose conforme a Ley

Que, además que mediante Opinión Legal N° 001-2019-GAL/MDSS el Gerente de Asuntos Legales opina por que se declare infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Rebeca Morales Ancon contra la Resolución Gerencial N° 00224-2017-GDUR-MDSS de fecha 23 de octubre de 2017,

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña Rebeca Morales Ancon contra la Resolución Gerencial N° 00224-2017-GDUR-MDSS de fecha 23 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que la presente Resolución agota la vía administrativa, no procediendo ningún recurso en esta vía.


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural implementar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 00224-2017-GDUR-MDSS de fecha 23 de octubre de 2017, y de ser necesario remitir los actuados a la Oficina de Procuraduría Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Ejecución Coactiva inicie las acciones administrativas que corresponda en merito a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 00224-2017-GDUR-MDSS de fecha 23 de octubre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Central de Notificación la notificación de la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos que realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

Cc
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Desar. Urb. Rural
Of. Ejecución Coactiva
OTSI
Central de Notificaciones
Arch